



**ADENDA N° 1
INVITACION PUBLICA N° UC186-2026**

OBJETO. ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, SEDE MONTERÍA.

El Rector de la Universidad de Córdoba, en uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 111 de 2017 - Estatuto de Contratación de la Universidad, emanados del Consejo Superior Universitario, y en consonancia a las respuestas dadas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, procede a expedir la presente adenda, de la siguiente forma a saber:

PRIMERO. Se modifica el numeral 4.2.1 de los pliegos de condiciones definitivos, el cual quedará así:

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 39,5 PUNTOS)

El proponente podrá acreditar su experiencia a través de cualquiera de los siguientes ítems, teniendo en cuenta que el puntaje máximo total para este criterio es de **39,5 puntos** y no habrá lugar a la suma de puntajes por encima de este límite:

REQUISITO	TOTAL PUNTAJE POR CRITERIO
Acreditar Un (01) contrato ejecutado que cumpla con los siguientes criterios: • Que su objeto o alcance corresponda a: CONSULTORIA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TIPO EDIFICACIÓN EN UNIVERSIDADES.	39,5
Acreditar Un (01) contrato ejecutado que cumpla con los siguientes criterios: • Que su objeto o alcance corresponda a: CONSULTORIA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TIPO EDIFICACIÓN EN COLEGIOS.	19,5
Acreditar Un (01) contrato ejecutado que cumpla con los siguientes criterios: • Que su objeto o alcance corresponda a: CONSULTORIA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TIPO EDIFICACIÓN INSTITUCIONAL	15
PUNTAJE MÁXIMO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	39,5

En caso de que el proponente acredite simultáneamente más de uno de los criterios anteriormente descritos, el puntaje máximo a asignar será de 39,5 puntos, sin que haya lugar a acumulación por encima de dicho tope.

Codificación en el sistema UNSPSC

CÓDIGO	Descripción
UNSPSC 80101600	Gerencia de proyectos
UNSPSC 81101500	Ingeniería civil y arquitectura

1



Nota 1: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia del interesado, deberán estar clasificados en el RUP en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC:

Nota 2: Los contratos con que se acredite la experiencia del interesado objeto de evaluación deberán ser diferentes a los presentados para acreditar la experiencia como requisito habilitante.

Nota 3: Deberá allegarse los documentos de los cuales se puedan verificar los siguientes datos

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- E. Valor del contrato y/o valor final ejecutado.
- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y/o acta que corresponda.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente,



expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

SEGUNDO: Se modifica el numeral 4.2.2 de los pliegos de condiciones definitivos, el cual quedará así:

4.2.2 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (50 PUNTOS)

Será evaluada la experiencia de los siguientes profesionales:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Se advierte que el personal contratado por el Proponente no adquiere relación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, aunque ésta se reserva el derecho de solicitar en su momento al contratista, el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la ejecución del contrato.

La formación académica y experiencia general de los profesionales propuestos se ponderará de acuerdo al estudio requerido y con la antigüedad en el ejercicio de la profesión, determinando el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. La ponderación se hará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, independientemente del número de personas que en campo debe tener el futuro contratista, de acuerdo al cuadro de cargas de trabajo y el número de profesionales previstos en las mismas.

3

CARGO	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE	
Director de Consultoría	Experiencia general Más de quince (15) años de experiencia general como ingeniero civil o arquitecto, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	10 puntos	
	Formación	Poseer título de posgrado adicional al exigido como requisito habilitante	10 puntos
		Acreditar un tiempo mínimo de dos (2) años entre la obtención del título de postgrado en Gerencia de proyectos y/o Gerencia de Obra y/o Gerencia y dirección de obra o similares y la fecha del cierre del proceso	10 puntos
	Experiencia específica	Experiencia Específica certificada como DIRECTOR DE CONSULTORIA en dos (2) contratos de CONSULTORIA para proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.	10 puntos
		Experiencia como director de consultoría en un (1) CONTRATO CUYO OBJETO O ALCANCE CORRESPONDA A CONSULTORIA	10 puntos



		A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA TIPO EDIFICACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	
PUNTAJE MÁXIMO DIRECTOR DE CONSULTORÍA			50 puntos

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

NOTA 2: Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

NOTA 3: Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente.

NOTA 4: Los profesionales deberán aportar Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional, fotocopia del certificado de vigencia actualizado a la fecha de cierre del presente proceso de Invitación Pública del profesional Diploma o Acta de Grado que acredite título superior de postgrado y pregrado.

TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en los Pliegos de condiciones definitivos continúan sin modificación.

Montería, 24 de abril de 2026

4

ORIGINAL FIRMADO

JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR

Proyectó: Carmen Vega – abogada contratista
Revisó: Josefina Eraso – Jefe Oficina Contratación